

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 6053** *Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial, para la organización de la VIII Conferencia global sobre agricultura familiar del año 2024 «Agricultura familiar: sostenibilidad de nuestro planeta».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de la VIII Conferencia Global sobre Agricultura Familiar del año 2024 «Agricultura familiar: sostenibilidad de nuestro planeta», que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de marzo de 2024.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de la VIII Conferencia Global sobre Agricultura Familiar del año 2024 «Agricultura familiar: sostenibilidad de nuestro planeta»

Madrid, a 18 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Begoña García Bernal, Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1118/2023, de 12 de diciembre, y actuando conforme a las competencias que le atribuye el artículo 62.2 g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Martín Uriarte, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial, con CIF G01292515, domiciliado en Araba con sede en Granja Modelo, 01192 ARKAUTE, Araba –País Vasco– y actuando como representante legal del mismo, en virtud del acuerdo de la Asamblea General del FRM celebrada en Derio, Bizkaia el día 29 de marzo de 2019, previa convocatoria hecha en forma estatutaria.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según

lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 5.1 letras l), m) y p) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA) las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de promoción de condiciones de igualdad y la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza, al emprendimiento y a los sectores económicos del medio rural, y, en particular, las relativas a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, así como aquellas otras que contribuyan a crear mejores condiciones de vida y empleo para los jóvenes y las mujeres. Así mismo, esta Dirección General ejerce de punto focal para coordinar, analizar e impulsar todas las actuaciones que deberán ponerse en marcha con el objetivo de atender las necesidades de los jóvenes y de las mujeres en el ámbito de competencias del Departamento. Por último, recaen en esta Dirección General las competencias para desarrollar las funciones en materia de coordinación de la contribución del Departamento a la política de reto demográfico.

Dichas competencias se ejercen por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural.

Segundo.

El Foro Rural Mundial (FRM) es una red plural que promueve la agricultura familiar y el desarrollo rural sostenible, compuesta por federaciones y organizaciones de la agricultura familiar como la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM), la Red de Organizaciones Agrarias de las Islas del Pacífico (PIFON), el Programa de Diálogo Rural Regional (PDRR), la Plataforma Regional de Organizaciones Campesinas de África Central (PROPAC) o la Asociación de agricultores/as de Asia (AFA), organizaciones de desarrollo rural como el Instituto Africano para el Desarrollo Económico y Social (INADES), cooperativas como Cooperativas Agro-alimentarias de España y centros de investigación agraria como la Universidad Politécnica de Valencia (UPV).

El objetivo social de la organización es «promover la agricultura familiar y el desarrollo rural sostenible».

Además, entre los fines de la Asociación destacan:

- La promoción del desarrollo rural sostenible en los cinco continentes.
- La promoción de mejores políticas públicas para la agricultura familiar y su implementación efectiva.
- La promoción de la equidad de género en la agricultura familiar y el desarrollo rural.
- Promover la integración, incorporación e igualdad de participación de las personas jóvenes en la agricultura familiar y en los procesos de desarrollo rural.
- El apoyo al fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de la agricultura familiar y otras organizaciones que trabajan en el medio rural.

Tercero.

El MAPA viene colaborando en los últimos años con el FRM en la organización de las ediciones anteriores de la Conferencia Global sobre Agricultura Familiar, apoyando institucionalmente el evento con la participación de altos cargos en los actos de inauguración del mismo, entre otras acciones.

Cuarto.

La VIII Conferencia Global sobre Agricultura Familiar tendrá lugar en Vitoria-Gasteiz (Álava) entre los días 19 y 21 de marzo de 2024.

Esta edición, organizada por el FRM, llevará por título: «Agricultura familiar: sostenibilidad de nuestro planeta». Esta Conferencia se configura como una plataforma de alto nivel para visibilizar y posicionar a la agricultura familiar como referente indiscutible en relación al logro de los sistemas alimentarios sostenibles, resilientes, inclusivos y viables que necesita el futuro del planeta, en línea con las recomendaciones de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pero más allá de eso se espera estimular y provocar compromisos concretos de los diferentes actores que ayuden a liberar el potencial único de los 2.500 millones de personas que dependen de las actividades de la agricultura familiar en todo el mundo.

En esta Conferencia se espera la presencia de altos cargos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y/o el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), así como diversos ministros de agricultura de diferentes países, con una participación estimada de alrededor de 150 personas de diferentes países y entidades a nivel global.

Quinto.

Por todo ello, dada la finalidad y contenidos de la actividad propuesta, el MAPA tiene gran interés en colaborar con el FRM en el desarrollo de la VIII Conferencia Global sobre Agricultura Familiar.

Dicha colaboración se instrumentaliza mediante un convenio que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración para la organización conjunta de la VIII Conferencia Global sobre la Agricultura Familiar (Conferencia) que tendrá lugar en Vitoria-Gasteiz (Álava) entre los días 19 y 21 de marzo de 2024.

Segunda. *Obligaciones del MAPA.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa de la Conferencia (anexo I) y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización de la Conferencia.
3. Participar en el desarrollo de la Conferencia mediante la intervención, como conferenciantes, de expertos en la materia.
4. Aportar la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 en el ejercicio 2024 para cofinanciar los gastos derivados de la organización de la Conferencia (anexo II).

Tercera. *Obligaciones del FRM.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el FRM se compromete a:

1. Organizar la citada Conferencia, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:

- Infraestructura en general, servicios de traducción y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la Conferencia.
- Publicidad de la celebración de la Conferencia.
- Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
- En relación con los y las conferenciantes y los y las participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso y manutención en sus propias instalaciones.
- Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.
- Recopilación de los contenidos que se generen en la Conferencia, así como la elaboración de los resultados y conclusiones del mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo de la Conferencia.

2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto y cronograma concretados en los anexos de este convenio.

3. Cofinanciar con veintiún mil euros (21.000,00 euros) los costes del desarrollo de la Conferencia, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el anexo II.

4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para la citada Conferencia.

5. Conceder al Ministerio un máximo de 10 plazas exentas del pago de asistencia, sin derecho a alojamiento o manutención, para asistir a la Conferencia objeto de este convenio. Estas plazas podrán ser ocupadas por las personas que el Ministerio designe y comunique formalmente al FRM con la suficiente antelación y en todo caso, un día antes del inicio del mismo. El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales establecidos por el FRM.

6. Destacar la colaboración del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Conferencia (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

Cuarta. *Financiación y forma de pago.*

1. El presupuesto total para la organización conjunta de la Conferencia asciende a treinta y nueve mil euros (39.000,00 euros).

2. El MAPA aportará la cantidad máxima de dieciocho mil euros (18.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2024.

3. El FRM cofinanciará con veintiún mil euros (21.000,00 euros) los costes del desarrollo de la Conferencia.

4. Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, el Presidente del FRM emitirá una certificación del gasto realizado.

5. El MAPA abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre del FRM: IBAN ES40 3035 0228 9122 8001 0744.

Quinta. *Eficacia y duración.*

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración del presente convenio se extenderá hasta el 30 de agosto de 2024.

Sexta. *Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.*

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio, integrada por parte del MAPA por un representante de la Unidad de Apoyo de la DGDRIFA y por parte del FRM, por un representante.

2. Las funciones de la comisión serán:

a) Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.

b) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser suscrita con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Octava. *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.*

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. *Extinción del convenio.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Resolución de conflictos.*

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la

cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.–La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, Begoña García Bernal.–El Presidente del Foro Rural Mundial, Martín Uriarte.

ANEXO I

Programa provisional de la VIII Conferencia Global de Agricultura Familiar

Mañana 9:00-13:00	Tarde 15:00-18:00
<i>Martes, 19 de marzo</i>	
Apertura institucional e introducción a la conferencia. Mesa redonda: Balance de los 5 primeros años de implementación del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar: logros y desafíos.	Evento especial: Comités Nacionales de Agricultura Familiar: agentes clave en el diálogo político. Evento especial: Sostenibilidad económica de la agricultura familiar, cadenas de valor y asociativismo.
<i>Miércoles, 20 de marzo. Jóvenes tomando el liderazgo de la Conferencia</i>	
Sesión de apertura: Liderazgo de la Juventud rural, presente y futuro de la transformación de los sistemas alimentarios. Mesa redonda: Nuevas alianzas para hacer frente a los desafíos ambiental, social y alimentario. Mesa redonda: Políticas públicas innovadoras y eficaces para la juventud agraria. Entrega premios concurso fotográfico «Muestras de la sostenibilidad de la agricultura familiar».	Evento especial: Tenencia inclusiva de la tierra para la agricultura familiar (coorg. ILC): Evento especial. Investigación participativa y procesos de co-innovación para la producción sostenible de alimentos y la adaptación al cambio climático (coorg, GFAR).
<i>Jueves, 21 de marzo. Mujeres tomando el liderazgo de la Conferencia</i>	
Sesión de apertura: Empoderamiento de las Mujeres rurales para una respuesta integral. Mesa redonda: El papel de las organizaciones de la agricultura familiar en la respuesta climática. Evento de Alto Nivel: Compromiso con la agricultura familiar para liderar la Agenda 2030 desde lo local hasta lo global. Declaración final y Clausura.	Visitas de campo. Cena oficial.
<i>Viernes, 22 de marzo</i>	
Junta Directiva y Asamblea General del FRM. Reuniones internas de socios y aliados del FRM.	

ANEXO II

Presupuesto estimado

Concepto	MAPA	FRM
1. Gestión del conocimiento, comunicación y publicidad.		
Difusión <i>Streaming</i> .	3.000,00	
Reportaje fotográfico.	2.000,00	
2. Infraestructuras y servicios generales.		
Diseño y producción escenografía.	4.000,00	
Personal de apoyo en sala.	2.000,00	

Concepto	MAPA	FRM
3. Viajes, estancias y manutención.		
Vuelos internacionales.		9.000,00
Traslados internos.	5.000,00	
Recepción oficial.	2.000,00	
4. Organización técnica.		
Secretaría técnica.		12.000,00
Total euros (IVA incl.).	18.000,00	21.000,00